

Dr. Mauro Mendoza.- Agregue-se la documentación acompañada.- Notifíquese.-
Dr. Juan Toscano Garzón Juez
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.- CERTIFICO
Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
jg/12673/A.P.



**R. DEL E.
DIRECCION EJECUTIVA
DEL INDA**
PUBLICACION POR LA PRENSA
ACTOR: JAIME GUSTAVO TORAL ORDOÑEZ
DEMANDADO: ELOISA MORALES PILA
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
EXPEDIENTE: T.J.O.0070-2001-RLE
UBICACION: PARROQUIA PINTAG
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
LINEAS: NORTE: CON CAMINO DE ACCESO
SUR: CON AUGUSTO FARI NANGO
ESTE: CON ACEQUIA
OESTE: CON ELOISA MORALES
EXTENSION: 4.115,30 M2
ABOGADO: DR. MARIO BAEZ MAFLA
CAS. JUD. No. 284
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCION EJECUTIVA. Quito, agosto 23 del 2002, a las 10h00. VISTOS: En mi calidad de Director Ejecutivo del INDA y en virtud de lo dispuesto en el Art. 31, numeral 9 de la Ley de Desarrollo Agrario, avoco conocimiento de la petición de presentación de títulos, presentada por el señor Jaime Gustavo Toral Ordoñez, por ser clara, precisa y reunir los requisitos de Ley, se le acepta al trámite establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. Visto el juramento firmado por el acto, de desconocer la individualidad y domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora Eloisa Morales Pila, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de amplia circulación en la provincia de Pichincha, a fin que la demandada en el término de quince días presente los títulos de propiedad con el historial completo de dominio, planos y demás documentos si los tuviere y señale domicilio legal en esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones. Fíjense carteles en tres (3) los parajes más frecuentados donde se encuentra ubicado el predio, mediante comisión librada al señor Teniente

cucion del país. Por último, téngase en cuenta la cuantía indeterminada, el casillero judicial No. 1867 y la autorización conferida al DR. PATRICK SALAZAR. NOTIFIQUESE.
Lo que le comunico a usted cito, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones conforme lo manda la ley.
DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO

**AVISO AL PUBLICO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON**

DEBERO
TRABAJADOR: FREDDY GUAYAMABE MEDINA
FECHA: 16-09-002
INSPECTOR: LIC. MAGDALENA SARMIENTO
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA: Quito, a 16 de Septiembre del 2002.- A las 15h30.- Con la solicitud presentada por el señor Fabián Pérez Bermeo, notifíquese el presente Visto Bueno al trabajador señor FREDY GUAYAMABE MEDINA

de Director Ejecutivo del INDA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9) del Art. 31 de la Ley de Desarrollo Agrario y Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, la petición presentada por el General (R) BAYARDO TOBAR ALBUQUERQUE, completada con el escrito del 15 de agosto del 2002, a las 15h27, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite establecido en el Art. 44

OBJETO: Se demanda el amparo posesorio del inmueble ubicado en la Parroquia Atahualpa, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por cuanto dicen estar en posesión del mismo desde el año 1970.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
Fecha de iniciación del juicio: 22 de agosto del 2001
Número de Causa 697-2001
DOMICILIO LEGAL: Casilla

**R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DENOMINADO "COLUMBA LOMA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE NAYON, DEL CANTON MEJIA, MEDIANTE COMPRA

SOCIEDADES CONYUGALES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
AVISO JUDICIAL
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FUERA FORMADA ENTRE:
BORIZ BAIER SAMIZ Y MYRIAM ELENA ROCHA, efectuada por escritura pública celebrada ante el Notario Rodrigo Salgado el 18 de julio del 2002.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes expuestos, los señores Boriz Baier Samiz y la señora Myriam Elena Arocha Krasnosensky, en forma libre y espontánea, convienen en liquidar la sociedad conyugal habida entre ellos en la siguiente forma: A LA SEÑORA MYRIAM ELENA AROCHA KRASNOSSENSKY, le corresponde por sus gananciales el bien inmueble descrito anteriormente y circunscrito dentro de los linderos, cabida, historial y más detalles constantes descritos en la cédula anterior, en la cual se afirman y ratifican los comparecientes una vez más. El avalúo y justo precio que los señores Boriz Baier Samiz y la señora Myriam Elena Arocha Krasnosensky, han acordado por este bien es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.836).- Al señor BORIZ BAIER SAMIZ por sus gananciales le corresponde el dinero en efectivo descrito anteriormente es decir MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.900), en los cuales se ratifican y afirman una vez más los comparecientes.- Por consiguiente el avalúo total de los bienes de la sociedad conyugal asciende a TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$3.736) y por lo mismo a cada uno de los com-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3326 de 13 SET. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00, está dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 SET. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

19 SET. 2002

W2024362 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE TRANSPORTES PLANETA TRANSPANETA S.A.

La compañía TRANSPORTES PLANETA TRANSPLANETA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3347 de 17 SET. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.900,00, dividido en 178 acciones de US\$ 50,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 17.800,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) operación y prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros dentro del Distrito Metropolitano de Quito, en las modalidades, líneas, rutas y frecuencias que las autoridades competentes de tránsito y transporte terrestre le autoricen....

Quito, 17 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

W2024349 a.c.

DE ADMINISTRADORES. Para los períodos señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor WILLIAM LEONARDO CORREDOR MONTES y como Gerente de la misma a la señora TERESA DEL CARMEN QUINTANA ARROYO, respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA. Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Juan Villacis Medina, para que a su nombre, solicite a uno cualquiera de los señores Jueces de lo Civil, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Juan Villacis Medina, con matrícula profesional número setenta y cinco sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se han observado y cumplido todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere. Quedan facultados los interesados para obtener la inscripción y registro de esta escritura en el correspondiente Registro; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los señores comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello, firmo conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

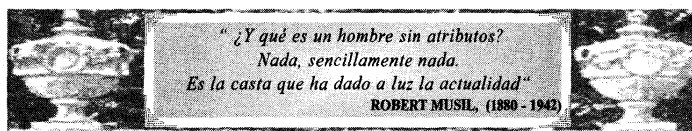
...GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de Agosto del 2002.- Las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la petición anterior, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, ésta reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. Consecuentemente, publíquese por la prensa, un extracto de la petición, de escritura de Constitución de la Sociedad Civil Comercial "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL RECREO" y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial designado, así como la autori-

parecientes les corresponde el cincuenta por ciento del monto total de los bienes adjudicados a cada uno de ellos.- CUARTA.- Por las consideraciones expuestas la señora MYRIAM ELENA AROCHA KRASNOSSENSKY es dueña absoluta del bien mueble descrito en los antecedentes sin reservarse nada para sí; por consiguiente, lo recibe sus salidas y entradas, servidumbres activas y pasivas, usos, costumbres y más derechos que les correspondan en la actualidad; y, el señor BORIS BAIER SAMIZ, es dueño absoluto del dinero en efectivo, es decir de los MIL NOVECIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (US\$1.900).- QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes Boris Baier Samiz y la señora Myriam Elena Arocha Krasnosensky manifiestan su total acuerdo y conformidad con la liquidación de la sociedad conyugal practicada por medio de este instrumento, por estar hecha en seguridad de sus intereses y aceptan en su totalidad la presente adjudicación y escritura.

JUZZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 13 del 2002, las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda de conformidad con lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de Sorteos.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de Ley, un extracto de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal constante en la escritura publica que se acompaña, publíquese por la sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Notifíquese en el casillero señalado.

f) Dr. Germán González del Pozo

JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de septiembre del 2002.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la petición anterior, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, ésta reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. Consecuentemente, publíquese por la prensa, un extracto de la petición, de escritura de Constitución de la Sociedad Civil Comercial "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL RECREO" y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial designado, así como la autori-



Político de la parroquia Pintag, a quien se le enviara suficiente despacho. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 284 del Dr. Mario Baez Maffa. Trámite la causa en el expediente No. T.J.P. 0019-2002-RLE. Actúe el Lcdo. Jorge Reyes Naranjo, en calidad de Secretario General del INDA. Encargado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Jorge Torres Arguello, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Jorge Reyes Naranjo SECRETARIO GENERAL DEL INDA. Hay un sello jg/12670/A.P.

R. DEL E. JUICIO No. 570-2002 y EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: ALEXANDRA ELIZABETH DEL ROCIO SALAZAR OQUEUNDO DEMANDADO: LUIS GABRIEL PELAEZ POSADA DOMICILIO JUDICIAL: DR. PATRICIO SALAZAR CASILLERO JUDICIAL No. 1967 ... GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de septiembre del 2002.- A las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta el trámite de conformidad al Art. 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; en consecuencia, se manda a correr traslado con la demanda y esta providencia a fin de que el demandado la conteste en el término de tres días o presente excepciones. De conformidad al Art. 830 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por la actora, cítese a LUIS GABRIEL PELAEZ POSADA, por uno de los diarios de mayor cir-

Hay un sello t/2024298 a.c.

JUZZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LUIS RAFAEL LASCANO ECHEVERRIA con la demanda de partición propuesta por María Dolores Arévalo Valverde. Fundamentos con lo dispuesto en el Art. 650 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, así como el Art. 1360 y demás relaciones del Código Civil. Del inmueble signado con el Número 09 de la manzana "B" de la Cooperativa de Vivienda 23 de Abril de la Empresa Eléctrica Quito S.A. Ubicado en el Sector Lumbisí, Parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Cuentas.- Indeterminada. Defensor.- Dr. Ramiro Cruz Mayorga. Casillero Judicial No. 1308. Juicio No. 352 del año 2002 J.C. PROVIDENCIA: JUZZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 julio 2002. Las 10h10.- VISTOS: En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se lo admite a trámite. Cítese al demandado de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la accionante ha manifestado bajo juramento de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de aquel. Cuéntese con el Procurador Síndico del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- De conformidad con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese a los autos los documentos aparejados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fi-

TON QUITO: Por no encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad, del cantón Quito, según el certificado conferido por dicha autoridad, y en vista de lo que dispone el artículo setecientos veinte y ocho del Código Civil, se pone en conocimiento del público que en esta Notaría va a procederse a la firma de un contrato de compraventa de un lote de terreno situado en el sitio denominado CHAUPUNGUO, Parroquia Zámbiza, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON VEINTE Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, contrato de compraventa que va a celebrarse entre el señor los conyuges señores JOSE LUIS CONDOR RAMIREZ Y NATIVIDAD GUALO LOACHAMIN, en virtud de haberlo adquirido por compra al señor Manuel Condor, en calidad de VENEDORES; y, la señora MARIA ROSARIO CONDOR GUALO, soltera, en calidad de COMPRADORA, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en veinticuatro punto treinta metros, con propiedad de Manuel Navárez; POR EL SUR, en veinte y cinco punto veinte metros, con propiedad de Mercedes Alvaro; POR EL ORIENTE, en cuarenta y siete punto ocho metros, con propiedad de LUIS LOACHAMIN; y, POR EL OCCIDENTE, en cuarenta y seis punto veinte metros con propiedad de Manuel Mesías Loachamin. Lo que comunico al público para los fines de Ley.- Dr. Jaime Allón Albán NOTARIO CUARTO t/2024336 ac.

EXTRACTO TRAMITE: VISTO BUENO # 371 CAUSAL: 1ra. ART. 172 del Código del Trabajo EMPLEADOR: FABIAN PEREZ

DINA, concediéndole el término de 20 días, según lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Con su contestación o sin ella realice las investigaciones en el lugar de trabajo.- NOTIFIQUESE.- f) Lcda. Magdalena Samiento R. INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA Hay un sello t/2024348 a.c.

INDA R. DEL E. DIRECCION EJECUTIVA DEL INDA PUBLICACION POR LA PRENSA ACTOR: GENERAL(R) BAYARDO TOBAR ALBUJA DEMANDADO: GREGORIO KLEBER SOLEDISPA CASTRO JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA TRAMITE: RESOLUCION A LA ADJUDICACION EXPEDIENTE: 0103P06457-LCL UBICACION: SECTOR: EL QUINCHE PARROQUIA: EL QUINCHE CANTON QUITO PROVINCIA: PICHINCHA LINDEROS: NORTE: CON EL LOTE CUARENTA EN 86 M. SUR: CARRETERA ANTIGUA EL QUINCHE, GUAYLLABAMBA, EN 86 M. ESTE: LOTIZACION LA COMPANIA SEGUNDA ETAPA 72.5 M. OESTE: CALLE PRINCIPAL DE LA LOTIZACION LA COMPANIA, PRIMERA ETAPA EN 54 M. EXTENSION: 3740 M2 APROXIMADAMENTE ABOGADO: DR. JOSE, CARRERA RAMIREZ DO. LEGAL: 2257 INS. NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, 20 de agosto del 2002, a las 16h00.- Avoco conocimiento del presente trámite de Resolución de la Lotización de la Compañía Segunda Etapa 72.5 M.

R. DEL E. JUZZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA NOTIFICACION JUDICIAL A LOS SEÑORES HEREDEROS DE JULIO CESAR ALMEIDA RUIZ, POR HABER FALLECIDO EL 18 DE JULIO DEL 2002, CON LO SIGUIENTE: JUICIO: AMPARO POSESIONARIO (Extracto) ACTOR: SEGUNDO TELMO ALMEIDA VASQUEZ DEMANDADOS: JULIO CESAR ALMEIDA RUIZ Y ROSA VASQUEZ MEDIANILLA

de la Ley de Tierras Baldías y Colonización. Ante el juramento expresado por el compareciente sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del señor GREGORIO KLEBER SOLEDISPA CASTRO, propietario del predio materia de esta petición, cítese a este conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa a realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación y que se edite en la ciudad de Quito, a fin de que el demandado en el término de diez días conteste a los cargos formulados en su contra como causales de Resolución a la Adjudicación y señale domicilio legal dentro del perímetro urbano del Distrito Metropolitano de Quito para recibir notificaciones. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2257 del Palacio de Justicia de esta ciudad, señalado por el Actor y al Dr. Jorge Carrera Andrade, como su Abogado patrocinador. Trámite la causa en el expediente de adjudicación No. 0103P06457-LCL.- Actúe el Lcdo. Jorge Reyes Naranjo, en calidad de Secretario General del INDA. Encargado. NOTIFIQUESE.- Dr. Jorge Torres Arguello, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA.- Sigue certificación. Lo que comunico para los fines legales pertinentes. LCDO. JORGE REYES NARANJO SECRETARIO GENERAL DEL INDA ENCARGADO Hay un sello t/2024352 a.c.

2327 Dr. Carlos Orbe y otro Trámite: Lcdo. LUIS BARAHONA MORENO JUEZ DE LA CAUSA.- Dr. Patrio Vaca Quijano. Secretario Dr. Danny Moreira (Providencia) JUZZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Agosto del 2001.- Las 17h30.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia dése el trámite VERBAL SUMARIO, cítese a los demandados JULIO CESAR ALMEIDA RUIZ Y ROSA VASQUEZ MEDIANILLA MEJIA, para los fines legales pertinentes. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citados los demandados. Para la citación a los demandados se Comisiona al señor Teniente Político de la Parroquia Atahualpa. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la actora. Cuéntese con el Municipio Metropolitano de Quito. Dr. Patrio Vaca Quijano. JUEZ JUZZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Agosto del 2002 las 14h40.- Agréguese la partida de defunción acompañada, en lo principal atento lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos del demandado señor JULIO CESAR ALMEIDA RUIZ, por la prensa mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editen en esta ciudad de Quito, la compareciente ROSA VASQUEZ MEDIANILLA presente la posesión efectiva de los bienes del causante en el término de tres días.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla Judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones. Quito, 11 de septiembre del 2002. Dr. Danny Moreira Mendoza Secretario Hay un sello t/2024345 a.c.

VARIOS

